



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 6 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-015-2013-00124-00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	YENNY ALEXANDRA OSPINA RESTREPO
Asunto	INCORPORA AVALÚO CATASTRAL REQUIERE AVALÚO COMERCIAL INCORPORA CUENTAS SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	3277V

Incorpórese el avalúo catastral requerido por la memorialista sin darle el trámite correspondiente, en razón a que este fallador debe velar porque los bienes propensos a rematar se subasten por su justo precio, esto es, se oferten por un valor acorde a la realidad con la finalidad de no menoscabar el patrimonio del deudor.

De ahí que resulta necesario requerir a la parte ejecutante a fin de que se sirva arribar el avalúo comercial de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 01N-5046558 y 01N-5024663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las cuentas parciales de la secuestre GLADYS MORA NAVARRO del inmueble puesto bajo su custodia localizado en CALLE 51 #65-208 APTO. 510 PARQ. #29, CONJ. RES. VALDERROBLES de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d21832c762efd8b33e83fde96d28043106c3b40b1bec519d7802eb8cd259b6**

Documento generado en 06/12/2022 04:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>